



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2462

28/09/2016

5411

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

#### RESPUESTA:

La transferencia al Ayuntamiento de Bélmez por una cuantía de 600.000 euros se realizó el día 26 de noviembre de 2016 como beneficiario de la ayuda contemplada en el convenio específico de colaboración.

Para la realización de este pago y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en particular la ley 38/2003, de 17 de octubre, General de Subvenciones, se ha recibido la escritura de compraventa de los terrenos, memoria justificativa de la actuación realizada, y certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, necesarios.

El Ayuntamiento no cobrará ningún tipo de interés de demora, dado que el convenio se realizó en el año 2016 en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo procedimiento ordinario 0009/2016, en el que dictaminaba la realización de un convenio de colaboración específico, que se firmó el 30 de julio de 2016, y se liquidó una vez recibida la documentación justificativa el 26 de noviembre de 2016.

Madrid, 6 de junio de 2017